Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

El Liberal

Diario democrático de Menorca

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación

Año 13. Mahón, juéves, 5 Enero de 1893. N.° 3.435

SECCION POLITICA

Desde Madrid

LA ASIMILACION

Entre la pretensión de los autonomistas que exigen para abandonar el retraimiento la extensión del sufragio universal á las antillas y las reclamaciones formuladas en defensa del «statu quo» por muchos diputados ultramarinos, algunos de los cuales deben su representación á poco más de tres docenas de sufragios, el actual ministro de Ultramar ha adoptado un temperamento que consiste en rebajar el censo electoral hasta la cuota de cinco duros para los electores de Cuba y doce para los de Puerto Rico. Es lo de siempre. Se parte la diferencia entre las aspiraciones opuestas. El arte de gobernar consiste para esta gente en hallar un término medio entre el derecho y la injusticia.

¡Y esto se hace á nombre de la asimilación! Cuba y Puerto Rico son un par provincias de España, ni más ni menos que Guadalajara ó Teruel. Tal es el principio en que se asienta toda la política vigente, así la conservadora como la liberal, por lo que atañe al régimen y gobierno de las Antillas.

Y con efecto, la asimilación es completa No hay más que estas leyes diferencias. Cuba y Puerto Rico sufren la dictadura militar, gobernadas por una especie de virreyes que representan el demonio del sable. Cuba y Puerto Rico tienen un presupuesto propio cuyas atenciones satisfacen con sus peculiares recursos. Cuba y Puerto Rico vienen padeciendo un régimen electoral que es un verdadero sarcasmo de su derecho. Entre esas antillas y la metrópoli se interpone la aduana, para cerrar á muchos de los productos antillanos el acceso del mercado español y dificultarselo á todos. Salvas estas destinciones y muchas otras de menor bulto, tanto monta Cuba como Sevilla; Puerto Rico como Pontevedra ó Almería.

Ya Hegel hacía notar la singular fecundidad que tienen las palabras para asociarse entre sí en combinaciones que no se dan entre las ideas. Un triangulo honesto ó una virtud cuadrilátera son buenos ejemplos. Uniéndose así al azar sustantivos con adjetivos se puede pasear indefinitivamente al pensamiento por los espacios sin límites del despropósito. Pero lo que ni Hegel ni nadie ha imaginado nunca es que se emplee una palabra para expresar precisamente lo contrario de lo que esa palabra significa en el comercio del lenguaje. Llamar asimilación al actual regimen antillano es permitirse con el Diccionario esa pequeña Libertad; por lo demás, sin trascedencia, pues, fuera que la condición social, jurídica, política y económica de las provincias peninsulares y las Antillas no se asemejan en cosa alguna, en todo lo demás hay que reconocer que son perfectamente idénticas.

Y no es lo peor del caso que la asimilación no sea, la más negra es que tampoco puede ser. Esa utopia no sólo no existe en la esfera siempre limitada de los hechos; pero ni cabe en el mundo, infinitamente más ámplio y vasto, de la mera posibilidad. Y si no, hagan nuestros asimilistas por su vida la siguiente experiencia: cojan la provincia de Cuenca ó la de Ciudad Real, por ejemplo; trasládenlas á miles de leguas de España; interpongan entre ellas y sus hermanas el Atlántico; cambien su clima en el del golfo de Méjico y revistan su suelo de las maravillas de una vegetación tropical; transformen consiguientemente las condiciones todas de la vida y el carácter de la raza; modifiquen en el pasado los accidentes de su historia, engendradores de su situación moral, social y política presente, y cuando, despues de hacer todo esto, logren gobernar a esas provincias sin obstáculo ni inconveniente, con las mismas leyes, iguales autoridades, idénticos procedimientos que al resto de España, depuesto nuestro escepticismo, proclamaremos la posibilidad de que una nación viva partida en dos, y teniendo situadas sus mitádes á ambos extremos del Océano.

¿Qué prueba esto? Que eso de la asimilacion es una palabra, una monserga, una especie de «flatus vocis» que en el fondo nada significa. Entre las metrópoli y sus colonias no caben sino dos géneros de relación: ó la colonia está sometida ó se gobierna por sí. El primer sistema constituye el antiguo régimen colonial, aplicable en todo tiempo á las posesiones de vida y cultura incipientes. El segundo es el régimen de relativa y subordinada independencia que defiende el partido autonomista. Mientras las colonias son menores de edad viven bajo tutela: cuando adquieren el derecho de hacerse «sui juris», demandan la libertad consiguiente. Si no la obtienen, rompen su yugo y se emancipan. A la metrópoli toca decidir si es la autonomía colonial ha de ser la del Canadá o la de los Estados Unidos. Así lo enseña en la historia una experiencia nunca desmentida.

Como la asimilacion no puede ser, dicho se está que no es He aquí un principio metafísico que no escede de la capacidad de un Fabié. ¿Que es, entonces lo que se entiende por ese nombre? Verán ustedes. Las antillas no son provincias para el efecto de tener un régimen civil, usar del sufragio universal, ver sus gastos consignados en el presupuesto general del Estado, gozar del libre comercio con todas las provincias de España. Para eso no. Pero son provincias para depender del gobierno central enviar á España sus representantes, sufrir la administración que desde aquí se les remite, comprar los productos peninsulares. Para eso si. En otros términos: las amamos con tal ternura que nos las asimilamos, haciéndolas, como á nuestro alimento cotidiano, carne de nuestra carne y huesos de nuestros huesos. Pero la formula de esta unión se asemeja singularmente á aquella proposicion de cariño desinteresado que reza el cantar:

> Si quieres que yo te quiera
> ha de ser con condición
> que lo tuyo ha de ser mio
> y lo mio tuyo no.

El sistema no tiene sino un inconveniente, y es, á saber: que ya va pasando en el mundo imperio de las palabras hueras y cansándose los pueblos de comulgar sus ruedas de molino. Por lo cual es harto tiempo de cambiar de bisiesto, renunciar á insustanciales sofismas, dar á cada uno lo que es suyo y no andar buscando tres pies al gato.

Que si estos pseudoliberales burlan la postrer esperanza del autonomismo antillano, nadie puede decir en qué irán á parar estas misas.

ALFREDO CALDERÓN.

Efectos de la publicidad

En Francia, la cuestión de Panamá; en Italia, los Bancos de emisión. Es indudable que algunas naciones europeas están en estos momentos bajo la influencia de una constelación que trae perturbado el sentido moral, siendo imposible sustraerse á sus efectos.

Pero bien podria darse el caso, y tal vez más de un observador sagaz lo averigüe, que nuestros actuales tiempos no son peores que otros, que nuestros hombres no son más malos que sus progenitores, sino que hoy, merced á la publicidad, tan injustamente combatida, á ese espíritu de investigación, mejor de fiscalización tenaz y persistente que nos es difícil saber hoy lo que antes era absolutamente averiguar. Y esta nota característica del siglo en que vivimos, este libre examen, precisamente porque es general, se observa y da sus naturales resultados en Francia, como en Italia, como en otros paises.

A propósito de este fenómeno que registramos, y mirando á los sucesos que motivan nuestra observación, vemos que en todas las naciones en las que sucesos excepcionales, que caen bajo la esfera de la ética, reclaman la atención pública, existen dos opuestas tendencias, que si coinciden en sus fines, están muy distanciadas en cuanto á los procedimientos á seguir para el logro de sus comunes aspiraciones.

El delito no puede quedar impune, el cago ha de seguir á la transgresión de la ley. Esto dicen todos, por más que no falte quien puestos los ojos en otros intereses estime que para el prestigio y garantía de la misma justicia debe procederse con toda lentitud y escrupulosidad, aunque el castigo no siga tan de cerca al delito.

Pero haciendo abstracción de este último aspecto, las dos tendencias á que nos referimos, contestan en términos opuestos á esta pregunta: ¿conviene la publicidad á delitos, suponiendo que existan, de la naturaleza de los asuntos de Panamá, en escalá más pequeña de los bancos italianos de emisión?

Si en Francia, por ejemplo, resulta que los senadores y diputados, la prensa, la alta Banca, las grandes Compañías, la Magistradura, algunas familias encumbradas, encumbradas muestran una conducta incorrecta ¿qué ejemplo se ofrece á la masa del país? ¿no es lanzar al más desconsolador escepticismo á las clases que tienen la inteligencia poco cultivada, á los que no disciernen y á los que tienen propensión á generalizar? ¿á dónde volverán los ojos para fortalecer su espíritu y buscar ejemplos de conducta dignos de imitación? ¿qué gana un pais con poner á la superficie males humanos que pudieran permanecer ocultos ó reservados, para no ser abultados por el vulgo ó por los enemigos de la sociedad.

Presentado así el argumento, no deja por de pronto, á primera vista, de tener alguna fuerza; pero á poco que se reflesiona cae inmedsatamente por su base.

La moral es buena en sí, y cuando anda perturbada ó la desconocen quienes debieran cuidar mucho de observarla, porque son las clases directoras de la sociedad y dan ejemplo á las demás, deber es, pero deber ineludible, de la parte sana de la sociedad acudir á restablecer su imperio, sin contemplaciones ni distingos, porque ópimos son los resultados que la moral pública da de sí.

Pero aparte de ello, y este es principalísimo argumento contra los pesimistas, el delito jamás se comete por «clases», sino por «individuos» y ellos sólo responde de sus actos y á ellos sólo se castiga su delito ó su inmoralidad.

Pierde más un pais cuando observa que es una frase hueca la igualdad ante la ley y que se rebuscan en el lenguaje expresiones más ó menos afortunadas, para atenuar la crudeza de actos que caen bajo la esfera del código, que cuando se convence por bechos evidentes que es incorruptible el magistrado, que no le vale ser poderoso al que delinque, y que es imposible aplicar una moral en los actos de la vida privada y otra muy distinta en los de la vida pública.

¿Por qué llamar irregularidad al robo, ser honrado con nuestros conciudadanos y defraudar al Estado ó ser poco escrupuloso en el manejo de los caudales públicos?

Solo una preocupación puede explicar tan patente contrasentido. Y, esto cunde y esto se generaliza y se difunde; y esto hay que rectificarlo para que cesen ya los resultados funestos que produce. Y si á un pais al par que se le ofrecen ejemplos de actos vituperables, se le hacen observar propósitos de que nadie escape al castigo, á la vez que ello sirve de freno para detener á los que sentían ya vagos impulsos de imitar á los transgresores de la ley, que resultaron impunes, siente renacer confianza en los altos poderes y se convence de que si los dones de la tierra no pueden repartirse por igual, se distribuye á todos los ciudadanos de un pais libre la justicia, que es una en su esencia, puesto que en su balanza no hay diversos platillos para pesar á los culpables.

Y esto conforta el ánimo y eleva el espíritu.

De ahí que no aceptemos como un mal esa publicidad dada á los asuntos á que antes nos referimos, ni temamos de ella que el delito que deshonra el «individuo» deshonra á la «clase» á que pertenezca, siempre que esa misma clase sea la primera, hasta por interés propio, en pedir el castigo del delincuente, la austera aplicación de las leyes.

Las Cámaras de Comercio

y el señor Gamazo

La comisión ejecutiva de las Cámaras de Comercio visitó al señor ministro de Hacienda para indicarle que las Cámaras de provincias y Círculos Mercantiles, haciéndose eco de las múltiples reclamaciones que los comerciantes, industriales y productores les dirigian, ha-

bían hecho presentes sus reclamaciones colectivas á la comisión ejecutiva de las Cámaras, para que ésta las transmitiese al ministro de Hacienda, en lo que á él concierne, y al de Fomento, en lo que á él se relaciona.

Larga fué la conferencia, porque realmente los asuntos que en ella se trataron son de excepcional interés para el comercio y para la producción nacional.

He aquí las declaraciones más esenciales del señor ministro de Hacienda, según vemos en *El Liberal*:

«1.° Que se hallaba dispuesto á favorecer y fomentar el mercado interior, para facilitar el consumo de las especies nacionales, y especialmente el vino, cuyo principal mercado exterior quedaba por ahora cerrado, por la actitud de Francia, rebajando hasta un 40 por 100 los derechos de consumo, siempre que los productores se prestasen á realizar por su parte algún sacrificio que viniese á indemnizar al Erario de la ventajas que en su favor concediese para facilitar la salida y venta de productos que hoy no podía favorecer, cual era su deseo, por el respeto que le merecen las leyes vigentes, á las que tenía que atemperar su voluntad hasta que los Cuerpos Colegisladores los modificasen; agregando que en igual sentido se hallaba animado el ministro de Fomento por lo que se refiere á lo que á transportes hace referencia.

2.° Sobre la ley del Timbre indicó, en lo que á lo más perentorio se refiere, que sobre lo que versaban las reclamaciones de varias Cámaras de Comercio, los sellos de los libros serán los mismos comerciantes los que, con arreglo á su propia honrada conciencia y á las disposiciones de la ley, satisfarán lo que con arreglo á ésta deban satisfacer, sobre lo cual verá en término brevísimo la luz pública una disposición gubernamental en la *Gaceta*.

3.° Sobre el reglamento de la contribución industrial, como asimismo sobre el de alcoholes, que tantas reclamaciones ha producido, ya se habís anticipado á los deseos de la comisión ejecutiva de las Cámaras de Comercio dictando el real decreto que se publicó ayer en la *Gaceta* pidiendo informe á las Cámaras de Comercio y Agrícolas del país para que antes del 15 de enero manifiesten las reclamaciones que les inspire su leal saber y entender y que serán desde luego tomadas en cuenta, siempre que no vulneren los derechos creados á favor del Estado, al amparo de las leyes.»

Los señores que componían dicha comision salieron muy satisfechos de los excelentes deseos que revelan los propósitos expresados por el señor ministro.

MAHÓN

CASINO
UNIÓN REPUBLICANA

Con el objeto de nombrar comisiones electorales de cada colejio, se convocan para hoy juéves á las ocho y media á los socios de las secciones 10.ª y 11.ª y para pasado mañana sábado, á los socios de la sección 12.ª

Sección 10.ª

Comprende: Castillo, Reina, San Juan, Plana y San Pablo.

Sección 11.ª

Comprende: P. S. Roque, Miranda, Concepción, S. Sebastián, San Nicolás, Sta. Cecilia, Sta. Rosa, Sta. Catalina, Sta. Teresa, Sta. Ana, Bellavista, Cármen, Sta. Eulalia, S. Elias, S. Cárlos y S. Guillermo.

Sección 12.ª

Comprende: calle Arravaleta, Anunciviy, P. Cármen, P. Claustro, P. Pescadería, P. Príncipe, Norte, Pescadores, S. Fernando, Comercio, Orfila, Marina, Rampa Abundancia, Andenes, Fortaleza Isabel II, Lazareto, Hospital Militar.

* *

Mañana viérnes dará el casino la segunda función, poniéndose en escena la zarzuela en tres actos «El tesoro escondido».

Las listas de suscripción se hallan abiertas en el Casino al precio de 75 céntimos por tres localidades de patio y segunda fila de galería, al de 1'25 por tres delanteras de galería.

Accediendo á los deseos manifestados por varios, la función se dará en el salón del mismo Casino.

Mahón 5 Enero de 1893.—El Presidente; Juan J. Rodriguez.

* * *

Velada del sábado 7 Enero 1893

1.° CONQUISTA Y EFECTOS DEL SUFRAGIO, por D. Antonio Vinent.

2.° Coro, LAS FLORS DE MAIG, por el Orfeón.

3.° LOS QUE SE FUERON Y LOS QUE HAN VENIDO, por don Jaime Roselló.

El artículo con que encabezó *El Pueblo* su número de primero de año con el titulo de *Nuestra actitud*, ha sido vivamente comentado. Hay que convenir en que lo merece.

Lo hemos leido y releido, y parece imposible que haya sido escrito y admitido por personas que conserven íntegras sus facultades intelectuales. No es necesario ser abogado, ni literato, ni saber siquiera leer y escribir para comprender que repugna á la sana razón la manera de raciocinar de los hombres de *El Pueblo*. Para demostrarlo nos permitimos copiar algunas líneas de dicho artículo:

"No se abrirá nuestra boca para reprochar al Sr. Prieto y Caules el daño que de personas á él allegadísimas han recibido injustamente, en sus legítimos intereses, varios miembros de nuestra agrupación política. Se lo perdonamos sinceramente„...

A cualquier persona que raciocine, se le ocurre alegar: "Pues si el daño lo habeis recibido; no del señor Prieto, sino de personas á él allegadas ¿qué derecho teneis de dirijirle reproches? ¿de qué culpa debeis perdonarle si no es él quien la ha cometido?„

Por de contado que los hombres, ó al menos los redactores de *El Pueblo* que hombrean, tienen buen cuidado en no decir que daño es ese que se les ha inferido injustamente, pues su único y visible objetivo es buscar pretextos para no votar al señor Prieto y seguir aparentando ser fieles al partido.

Mas, desgraciadamente, el trabajo les ha salido tan burdo, pero tanto, que, como hemos dicho antes, parece fruto de inteligencias atrofiadas.

Compadezcámosles.

Las variaciones atmosféricas que han de registrarse durante la primera quincena del corriente mes de Enero, según el célebre astrónomo señor Noherlesoom, son las siguientes:

En dos mitades, bien definidas para nuestra Península, pueden clasificarse los cambios atmosféricos que han de ocurrir en ella: la primera, desde el 1 al 8 inclusive, será de mal tiempo, con lluvias y nieves y vientos varios, por la abundancia y excesiva movilidad de los varios centros que habrá de perturbación atmosférica. La segunda, desde el 9 al 15, será de nieblas intensas y de hielos en nuestra Península, se entiende, porque en otras regiones no sucederá lo mismo, según vamos á ver por la descripción detallada que de estos dos períodos haremos.

La primera mitad, que será de mal tiempo, puede dividirse á su vez en dos períodos: uno, anticiclónico, de vientos del primero y segundo cuadrantes, temperaturas bajas, de nieves más que de lluvias, y otro del 4 al 8.

En los días 1 y 2 estará situado á nuestro NE. el centro de este cambio atmosférico, anticiclónico para nosotros. La máxima intensidad se desarrollará desde Alemania hasta el golfo de Génova, teniendo el núcleo en los Alpes.

Desde allí extenderá su acción, en dichos días 1 y 2, al Mediterráneo y á nuestra península.

Por lo tanto, habrá nieves y lluvias en España, temperaturas muy bajas, vientos del NE. y temporal en el Mediterráneo.

El martes 3 será un día de transición en nuestra Península, por la lucha que habrá de producirse entre las corrientes atmosféricas, originadas por los tres centros de depresión que habrán de actuar en dicho día.

Uno de ellos, el más importante, estará situado hacia Túnez; otro á nuestro SO., hacia los parajes de las Islas Canarias; y otro á nuestro NO., hacia los 15° de longitud occidental.

Continuarán, pues, en España las nieves y las lluvias, en dicho día 3, con temperatura baja y temporal en el Mediterráneo, con vientos de entre NE. y SE.

El segundo período del mal tiempo comprenderá desde el 4 hasta el 8 inclusive, y serán ocasionado por dos depresiones oceánicas. Al mismo tiempo, y en los propios días, pasará por el N. y NE. de Europa una borrasca; pero no ejercerá ninguna influencia directa en España.

El miércoles 4 se efectuará un cambio en los vientos y en las corrientes atmosféricas, desde el E. y SE. al SO. y O. por el S. Este cambio será debido á la influencia de las depresiones del Atlántico, que tendrán sus centros, en dicho día 4, á nuestro SO. y NO. Desde el SO. y NO. extenderá su acción á nuestra Península. Las lluvias y las nieves caerán principalmente en las regiones del SO. y NO. desde donde se propagarán al centro. Fuerte temporal en el Océano y en el golfo de Gascuña, con vientos duros de entre SO. y NO.

Dos centros borrascosos actuarán el día 5 sobre nuestra Península, uno que desde la Bretaña extenderá su influencia al golfo de Gascuña, Francia y NO. y N. de España; otro, que tendrá su base en el Mediterráneo y afectará á las regiones de Levante y SE.

Continuará, pues, en dicho día 5 el mal tiempo en nuestra Península, dando lugar á nuevas lluvias y nieves, especialmente en las regiones dichas. Temporal en nuestros mares, con vientos variables, según los respectivos centros de depresión ya explicados.

El viernes 6 mejorará bastante el estado lluvioso en España, debido á que sólo quedará un centro borrascoso cerca de nuestras regiones, el del golfo de Gascuña, que propagará su influencia por ellas. Esta modificación obedecerá á la aproximación de la gran corriente boreal que en dicho día 6 tendrá su base en Islandia.

El sábado 7 seguirá disminuyendo el estado lluvioso en nuestra Península. En cambio empezará con fuerza en el NO. y N. de Europa, por la acción directa en aquellas regiones de la notable borrasca boreal anteriormente indicada, que pasará lejos de nuestras regiones.

El domingo 8 estará situado el centro de la borrasca boreal hacia Escocia; y como tendrá notable intensidad, se reflejará su acción en NO. de nuestra Península, donde habrá lluvias, con vientos de entre O. y NO.

Desde el lúnes 9 tendremos en España hielos y nieblas, que serán inteusas en algunas regiones, por la influencia que ejercerá en ciertos días la corriente meridional. Desde el Atlántico se dirigirá por el Africa septentrional al Mediterráneo, y los vientos tibios de aquellas regiones contribuirán á que mejore bastante la temperatura, desde el 13 hasta el 15.

Han quedado terminadas las obras de consolidación de los escarpados del Mirador de la calle de Alonso III.

Durante el semestre que terminó en 31 Diciembre, se han sacrificado en el mercado de esta ciudad 1.635 gallinas y 18 pavos para el consumo público.

A causa del temporal que reina estos días, el mercado se ha visto casi completamente desprovisto de pescado en términos que hoy solo han tomado puesto en el mismo, un pescador del puerto y otro de la Albufera.

Los señores Fernandez hermanos nos han facilitado el telegrama fecha 4 que gustosos reproducimos, por ser de utilidad á los señores fabricantes de calzado.

Barcelona 4, 8 n.

Vapor «Mahonés» no llegado, imposible embarcar correo. Domingo sale «Wifredo» telegrafíen si embarcamos. Avise clientes.—Moll Corominas.

* *

Por la Administración Gerencia de nuestros vapores-correos, nos ha

sido facilitado en el día de hoy el siguiente telegrama:

Barcelona 5, 8'10 m.

Llegado ayer diez noche, penosa travesía, mucha mar. Saldremos hoy cinco tarde —Cardona.

A titulo de curiosidad publicamos a continuación el articulado de los contratos de aparcería que se estipulan en la comarca ampurdanesa, en la cual se ha introducido recientemente dicho sistema de explotación agrícola.

"1.° El parcero satisfará al dueño la mitad de los frutos, semillas, granos, forrajes, pastos, raíces, tubérculos y demás que produzcan ó puedan producir las tierras dadas á aparcería, en especie ó metálico si se acuerda su venta, como es de costumbre con los pastos, si no se aprovecha para el ganado propio. Dicha mitad, se entiende, después de deducida, por cálculo aproximado, la porción necesaria para la manutención del ganado y engorde del que á la venta se destine.

2.° También percibirá el dueño la mitad de los productos del ganado, ya sea éste de labor, cría, recría y demás que existe en el manso.

3.° Todo ganado, de que se ha hecho mérito, se costeará por mitad entre el dueño y el parcero, concurriendo ambos tambien por mitad á las pérdidas como á los beneficios de que se ha hablado.

4.° Las semillas, como las contribuciones se costearán por iguales portes entre dueño y parcero, ya sea aquellas retirándolas ante de la partición de los granos, ya comprándolas, cuando las circunstancias lo exijan ó la mejora de ellas sea conveniente.

5.° El parcero cultivará las tierras del modo que mejor le parezca es decir, podrá establecer las rotaciones ó siembras que crea más beneficiosas, pero precisa consulta y aquiescencia del dueño, así como todo cuanto se refiere al ganado, cuidado éste y aquéllos con la debida solicitud.

6.° Los gastos de cultivo, recolección y guarda del ganado, serán de cuenta exclusiva del parcero,

7.° Ni el dueño, ni el parcero podrán retirar, ni vender las pajas de los cereales, las curles deberán precisamente consumirse por el ganado de la finca, para utilidad de al misma; á no ser que otra cosa se acordará por ambos.

Dice La *Almudaina*:

Accediendo gustosos á los ruegos del señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, llamamos la atención de nuestros lectores acerca del edicto publicado en el *Boletin Oficial* de fecha 29 del que corre referente á ciertas reformas introducidas en el Reglamento de la contribución Industrial y de comercio, que en breve se publicará y que fué aprobado por R. D. de 22 de noviembre último habiéndose insertado íntegro en la *Gaceta de Madrid* de los días 27 y 30 de dicho mes. Las reformas á que alude el citado edicto, tienen efecto á partir desde el día 1.° de Julio último.

1893
Hoja del Calendario para mañana

Enero 6 Viérnes

✠ *La Adoración de los Santos Reyes.*

◉ Luna nueva el 18.—Cuarto menguante el 9.

Sale el Sol 7 h. 21 m.—Pónese 4 h. 50 m.

BOLSA DE BARCELONA

4 de Enero 4-30 t.

4 por 100 interior	68'450
4 por 100 exterior	72'600
4 por 100 amortizable	76'500
B. H. de Cuba 1886	105'000
Id. id. 1890	95'120
Banco Hispano Colonial	76'300
Acciones ferro-carril Francia	26'600
Id. Norte	34'550
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	000'000
Obligaciones Francia	56'250
Id. Norte	00'000
Id. Orense	30'620
Id. Almansa	60'250
Compañía Trasatlántica	73'000
Dividendo	00'000

Empeños del Casino Mercantil

Interior	14 rs. vn.
Exterior	0 »

paga alcista.

BOLSA DE MADRID

4 de Enero 4 t.

4 por 100 interior	68'300
4 por 100 exterior de 1891	72'850
4 por 100 amortizable	76'750
B. H. de Cuba de 1886	106'900
Acciones Banco España	000'000
París 8 días vista	00'000
Lóndres 90 días fecha	00'000
Lóndres 8 días vista	00'000

SOCIEDADES

Casino El Progreso
San Luis

Se convoca Junta ordinaria para el domingo próximo día 8 del corriente á las 4 de la tarde para la elección de los cargos de la Junta Directiva del mismo, cuya junta no pudo tener efecto el día primero por falta de número de vocales.

S. Luis 2 Enero 1893.—P. A. de la J. D., el secretario, José Olives.

BAILES.—Los habrá el día 6 por la tarde, el dia 7 por la noche y el día 8 por la tarde. El día 7 por la noche en uno de los intermedios del baile se pondrá en escena por varios aficionados una pieza titulada *En Llorens mal casadis*.

* *

Casino El Consey

El día de Reyes y domingo tendrá lugar por la noche un gran baile, empezándose á las 8 en punto.—La Empresa.

Gran función para el sábado próximo día 7 del corriente por la compañía que actúa en el Circo Colón, poniéndose en escena la preciosa zarzuela en tres actos titulada *El tesoro escondido*.

*
* *

Sociedad Filantrópica
El Recreo

Se participa á los afiliados á esta sociedad que el domingo 8 del actual á las 11 de la mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad, tendrá lugar Junta general extraordinaria para dar cuenta del mes de diciembre último, y al mismo tiempo para proceder á la renovación de la Junta Directiva.

Mahón 4 Enero 1893.—El Presidente Director, Juan Serra.

*
* *

Casino El Isleño
Comisión recreativa

Se invita á los Sres. socios que forman la sección de bailes para la reunión que se celebrará el domingo 8 del actual á las 3 de la tarde, para tratar del asunto que está de manifiesto en la tablilla de anuncios de dicha sociedad.—La Comisión.

*
* *

Teatrillo de Llumesanas

El sábado tendrá lugar una función, en la que se pondrán en escena «Los Pastorells» y «La Adoración de los reyes», dando fin con baile.

Precios los de costumbre.

Se empezará á las 8.

*
* *

Sociedad Circo Colón

El domingo próximo se pondrá en escena la zarzuela *La Dama de las Camelias*; para la cual se ha construido decorado exprofeso, estrenándose en uno de los actos un precioso salón.

Dará fin con baile de sociedad.

Precios de costumbre.

Se empezará á las 8.

NOTA.—Se está ensayando y se construye el decorado necesario para poner en escena la zarzuela de gran espectáculo *La Bruja*.

*
* *

Casino La Unión

Habiendo el socio D. Eduardo Colorado hecho renuncia del cargo de Presidente, para que fué elegido en Junta ordinaria de 1.° corriente, se convoca Junta general extraordinaria para mañana día 6 á las 12 de la tarde, para proceder á nueva elección de dicho cargo.

Mahón 5 Enero 1893.—La Junta de Gobierno.

Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos

Los particulares que tengan en su poder efectos timbrados de los que caducaron en 31 de Diciembre último y que han de ser sustituidos por sus equivalentes de los establecidos por la nueva ley de 15 Septiembre pasado, se servirán presentarlos al cange, antes de 1.° Febrero próximo, en la expendeduría núm. 1 situada en la calle de la Arravaleta.

Los efectos que deben cangearse son:
Papel timbrado, clases 1.ª á 13.ª
Pagarés de bienes nacionales.
Papel de pagos al Estado.
Letras de cambio.
Pagarés de comercio.
Licencias de uso de armas, caza y pesca.
Pólizas de Bolsa para operaciones al contado.
Id. de Préstamos sobre efectos públicos.
Timbres móviles.
Timbres especiales móviles.

Mahón 5 Enero 1893.—Por el Banco de Mahón Administrador Subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el Vice-Gerente, Antonio Pons Olives.

Telegramas
(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 4 5-35 t.

Los anarquistas de Cádiz organizan un gran meeting.

Aumentan las huelgas en Bilbao.

Se ha reunido la Junta central del censo.

Se dejan sentir frios horribles habiendo caido horrorosas nevadas en Austria y Alemania.

Progresa la insurrección en la provincia de Corrientes.

El cólera hace estragos en el estado de Arkansas.

Madrid 4 6-40 t.

La reina ha firmado el decreto sobre reorganización del ministerio de Marina en virtud de la que resultan treinta y una excendencia en la parte administrativa lográndose una economía de doscientas mil pesetas.

Madrid 5 9-55 m.

La Gaceta publica numerosos nombramientos de guerra y marina; de registradores de la propiedad y el itinerario para el servicio de los vapores de la Trasatlántica y la de Filipinas.

Para alquilar

Lo está la casa calle de la Infanta número 176 apropósito por taller ó depósito de efectos, informes calle de la Reina 31. José Barber.

TEATRO.

Compañía de ópera italiana

BAJO LA DIRECCIÓN DEL MTRO.

Sgr. Bellisimo Domenico

Funciones para el viérnes

6 Enero 1893

— Tarde, á las 3 —

La ópera en 4 actos

Crispino e la Comare

— Noche, á las 8 y 1|4 —

1.° Acto segundo de la ópera

RUY BLAS

2.° La ópera en 2 actos

CAVALLERIA RUSTICANA

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

Anuncios

Se admiten toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernacion.

Administracion Gerencia
DE LA
Sociedad Mahonesa de vapores

Terminada la rectificación de las tarifas de fletes y pasages, que desde tiempo viene estudiando esta Sociedan en beneficio del público, ha acordado además de la rebaja general introducida en ellas, abonar una comisión gradual á sus constantes cargadores, según la importancia del flete que en los embarques de cada puerto proporcionen anualmente.

Esta reforma empezará á regir desde 1.º del próximo Enero; y las personas á quienes interesa podrán acudir para informes detallados á esta Administración, y á los consignatarios de los vapores en Barcelona, Palma y Alcudia.

Mahón 20 Diciembre 1892.—El Administrador Gerente, P. O. Juan F. Taltavull.

***

En virtud de la reforma general introducida en las tarifas de fletes y pasajes, que empezará á regir desde 1.º del próximo Enero, se anuncia al público que los tipos establecidos para los pasajeros son los siguientes:

	PESETAS		
	1.ª	2.ª	3.ª
Entre Mahón y Barcelona	20	15	8
Entre Mahón y Palma	20	15	8
Entre Alcudia y Barcelona	16	12	7
Entre Mahón y Alcudia	14	11	6

Los menores de 8 años pagarán la mitad y los niños de pecho nada.

Será á cargo de los pasageros, como siempre ha sido, el pago del impuesto del 15 p8 al Estado sobre el precio del pasaje.

Mahón 29 Diciembre 1892.—El Administrador Gerente, P. O., Juan F. Taltavull.

Loteria Nacional

Administración de loterías de 1.ª clase núm. 2
3—ARRAVALETA—3

Se han recibido en esta Administración nuevas remesas de billetes para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 10 del corriente mes.

Lo que se avisa al público en general y para conocimiento de las muchas personas que tenían encargados.

Mahón 4 de Enero de 1893.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

Nodriza

Hay una joven que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Vive calle de Calacorp, sin número Villa-Cárlos.—Trinidad Moll.
Leche de un año.

El comerciante Francisco Simarro participa á sus favorecedores haber cobrado el premio que les ha favorecido con el n.º 49464, por lo tanto pueden pasar á recojer sus participaciones con su correspondiente talon.

Plaza del Cármen n.º 9

Pasteles de picadillo

Se trabajarán todos los domingos y dias festivos en la confitería «La Estrella», Castillo 35.

Conejos lebreles de 1.ª

Están para vender tres hembras y un macho á precio módico.
Prieto y Caules, 5.

En venta. Lo está la casa calle de las Moreras n.º 19
Informes en la misma.

En venta

Lo están las fincas siguientes:

1.º Una casa en Mahón calle de las Moreras n.º 15.

2.º Otra casa en la propia ciudad calle del Horno n.º 20.

3.º Una estancia conocida por Casa Blanca en las inmediaciones de Alayor, de cabida de unas 14 cuarteras, compuesta con cuatro grupos con casa habitación, boyera, pajar, era y otros edificios. Se venderá en junto ó por grupos separados.

Informará del precio y condiciones de la venta el notario D. Francisco Andreu.

Oficial cerrajero

Se necesita en la calle de Buenaire número 19.

Algarrobas En el almacen de D. Cristóbal Tomás, Rampa de la Abundancia n.º 36 se venden á Ptas. 5'75 los 40'00 kilogramos.

En venta Lo está la casa del Cos n.º 94, como también la n.º 44 y 46 de la calle de Santa Cecilia.

Para su ajuste, S. Sebastián n.º 5, ó en su defecto bajo la cuesta larga n.º 96.

Está para alquilar ó vender el horno de la calle del Horno. Darán razón en la farmacia de la plaza del Cármen.

Tarjetas de visita

Se imprimen con esmero y elegancia y de varias clases y tamaños en la imprenta de B. Fábregues.

LA VID
— DE —
Manuel Beltrán
29, Nueva, 29.

Este afamado establecimiento ofrece cuanto se pueda apetecer en el ramo de ultramarinos y advierte que garantiza la legitimidad de sus géneros.

Oficiales zapateros

Se necesitan algunos que sepan trabajar calzado de primera, para hombre. Las hechuras se pagan de 10 á 14 rs. vn. par. según clase.
Informarán esta imprenta.

LA CATALANA

Compañía de seguros contra incendios y explosiones de Gas

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 25 AGOSTO DE 1865

Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5. principal
(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales

DIRECTOR-GERENTE: *Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.*

Capitales asegurados: Ptas. 1.913.542.627'90

La Compañía ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

Esta Compañía cuenta por sí sola en la isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañías de su clase.

SUB-DIRECTOR EN MENORCA:
D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3, Mahón.

ENRIQUE ARNAU HERVÉ
Consulado, 31, entresuelo, 2.º
BARCELONA.

CASA DE COMISIÓN
TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES
Compra-venta de toda clase de productos
REPRESENTACIONES GENERALES.

L'UNION

Compañía francesa de seguros contra incendios

EL RAYO, LA EXPLOSION DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR
fundada en 1828.

Hoy asegura además:
la explosión de la *electricidad* en sus aplicaciones domésticas ó industriales;
las explosiones producidas por *toda clase de gases* y por el *aire comprimido;*
la explosión de los *polvillos de granos y harinas;*
la explosión de todos *aparatos de vapor, máquinas ó útiles-herramientas;*
los efectos de la *DINAMITA Y DEMAS SUBSTANCIAS EXPLOSIVAS producidos por malevolencia ú otra causa.*

GARANTIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1891

Capital social . . .	PTAS.	10.000.000
Reservas . . .	»	7.280.000
Primas á cobrar . .	»	66.441.000
TOTAL GARANTÍAS.	»	83.721.000
Siniestros pagados .	PTAS.	168.000.000

SUB-DIRECTOR D. FRANCISCO ESQUEFA, *Castillo, 43*

Píldoras Orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las de corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

IMPRENTA DE BERNARDO FABREGUES